

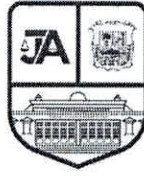


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

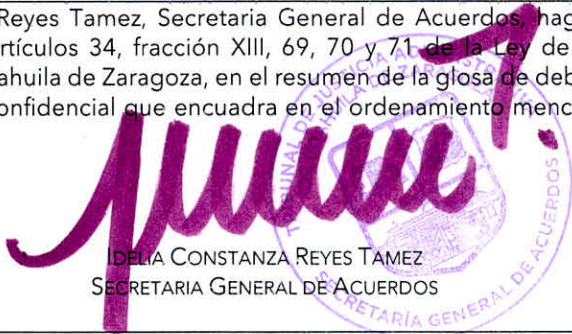
Datos generales	Toca: RA/SFA/051/2025. Relativo al expediente: FA/029/2024. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 16 de julio del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que sobresee el juicio contencioso administrativo al advertir la inexistencia de la resolución confirmativa ficta impugnada. Se estima que los agravios hechos valer resultaron infundados. El recurrente aduce la violación de preceptos que no resultan aplicables al asunto de que se trata. Por otro lado, se advierte que la resolución ficta no pudo configurarse, pues el recurso se tuvo no interpuesto, al no haber atendido la prevención realizada en sede administrativa.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS 	

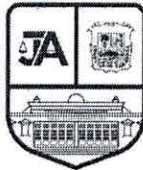


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

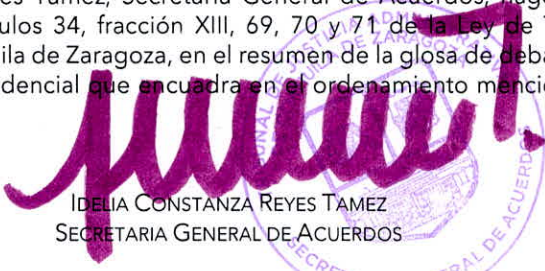
Datos generales	Toca: RA/SFA/054/2025. Relativo al expediente: FA/171/2023. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 04 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que reconoció la validez de la resolución confirmativa ficta de los recursos de revocación promovidos contra cinco resoluciones determinantes de Impuesto Sobre Nóminas. Se estima que los agravios hechos valer resultaron infundados. La ampliación de la demanda no resulta ser el momento procesal oportuno para controvertir la competencia de la Administración Local de Fiscalización para determinar el crédito fiscal. El Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza sí establece plazos específicos para las actuaciones de las autoridades fiscales, estableciendo además los relativos para la configuración del silencio administrativo. En ese sentido, la sentencia impugnada aborda todos y cada uno de los planteamientos propuestos por el recurrente en su demanda, desde los relativos a la configuración de la resolución ficta, hasta aquellos de fondo hechos valer en la ampliación de la demanda.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	

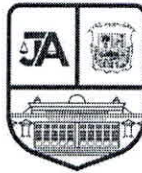


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

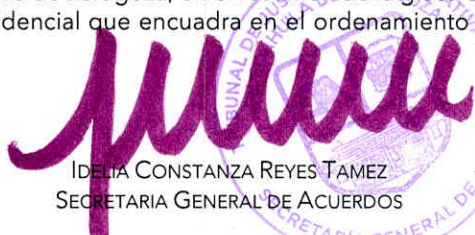
Datos generales	Toca: RA/SFA/055/2025. Relativo al expediente: FA/050/2025. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 13 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y por lo tanto el auto que desechó la ampliación de la demanda. Se realiza un estudio de los artículos 49 y 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen los presupuestos procesales aplicables a la ampliación de la demanda. Se estima que es infundado que la Sala de origen sustentara su resolución en una serie de hipótesis subjetivas, sino que lo hizo conforme a consideraciones de derecho. Eso pues es necesario manifestar desde la demanda el desconocimiento de los actos contra los cuales pretende ampliarse la demanda. Ello en virtud de que la ampliación de la demanda se encuentra sujeta a los presupuestos previstos por el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que se traduzca en oportunidades para controvertir indistintamente los planteamientos hechos valer en la contestación de la demanda, pues no tiene los efectos ni hace las veces de escrito complementario.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

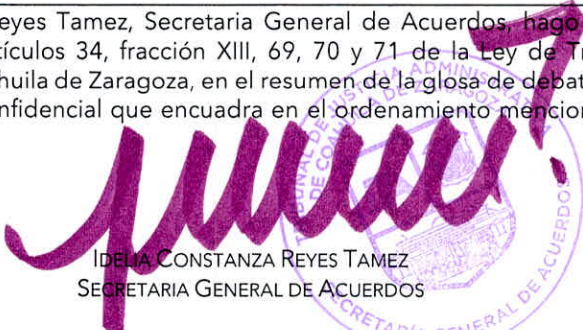
Datos generales	Toca: RA/SFA/056/2025. Relativo al expediente: FA/059/2025. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 13 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y por lo tanto el auto que desechó la ampliación de la demanda. Se realiza un estudio de los artículos 49 y 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen los presupuestos procesales aplicables a la ampliación de la demanda. Se estima que es infundado que la Sala de origen sustentara su resolución en una serie de hipótesis subjetivas, sino que lo hizo conforme a consideraciones de derecho. Eso pues es necesario manifestar desde la demanda el desconocimiento de los actos contra los cuales pretende ampliarse la demanda. Ello en virtud de que la ampliación de la demanda se encuentra sujeta a los presupuestos previstos por el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que se traduzca en oportunidades para controvertir indistintamente los planteamientos hechos valer en la contestación de la demanda, pues no tiene los efectos ni hace las veces de escrito complementario.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

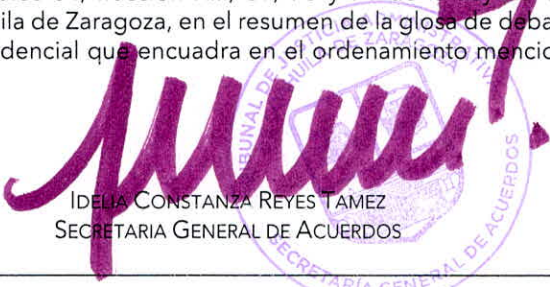
Datos generales	Toca: RA/SFA/057/2025. Relativo al expediente: FA/062/2025. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 13 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y por lo tanto el auto que desechó la ampliación de la demanda. Se realiza un estudio de los artículos 49 y 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen los presupuestos procesales aplicables a la ampliación de la demanda. Se estima que es infundado que la Sala de origen sustentara su resolución en una serie de hipótesis subjetivas, sino que lo hizo conforme a consideraciones de derecho. Eso pues es necesario manifestar desde la demanda el desconocimiento de los actos contra los cuales pretende ampliarse la demanda. Ello en virtud de que la ampliación de la demanda se encuentra sujeta a los presupuestos previstos por el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que se traduzca en oportunidades para controvertir indistintamente los planteamientos hechos valer en la contestación de la demanda, pues no tiene los efectos ni hace las veces de escrito complementario.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	

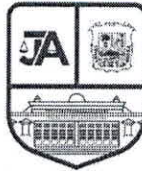


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

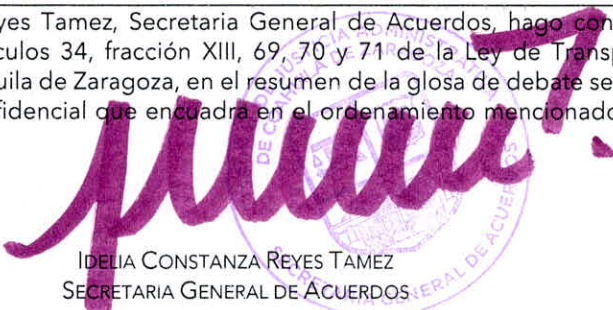
Datos generales	Toca: RA/SFA/059/2024. Relativo al expediente: FA/055/2023. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 01 de julio del 2024. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que sobreseyó el juicio contencioso administrativo. Se estima que el agravio hecho valer resultó inoperante. En el caso específico, no se demostró fehacientemente el interés jurídico, ya que, si bien el apelante demuestra ser propietario del vehículo automotor objeto de la sanción de origen, no se observó que se acredite la afectación concreta e inmediata a su esfera jurídica, ya que la sanción por la infracción no iba dirigida a nombre del apelante.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con la precisión de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey de votar a favor únicamente del sentido.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	

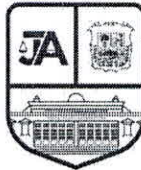


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

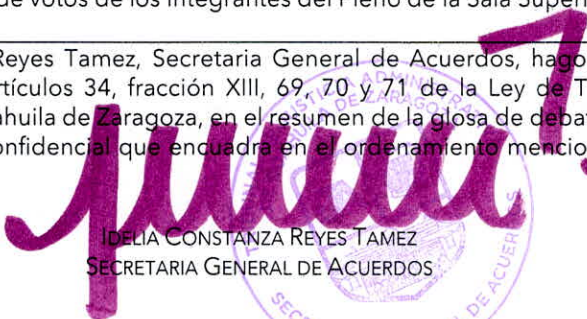
Datos generales	Toca: RA/SFA/065/2025. Relativo al expediente: FA/195/2023. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 25 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que sobreseyó el juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron infundados e inoperantes. La Sala resolutoria realizó el computo del plazo de quince días para ejercer la acción contenciosa administrativa, tomando en cuente la fecha de imposición de la multa, concluyendo que al no haberse presentado oportunamente la demanda, la accionante la consintió tácitamente, actualizándose la causal de sobreseimiento contenida en la fracción IV del artículo 70, en relación con el artículo 80, fracción II de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	Toca: RA/SFA/079/2025. Relativo al expediente: FA/055/2025. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 23 de octubre del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de febrero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la sala de origen, que declaró la nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados. Se estima que los agravios hechos valer resultaron infundados e inoperantes. Lo anterior, pues la a-quo primero determinó la litis sobre la cual versaría el análisis de su resolución, y con base en ello, expuso la totalidad de los conceptos de anulación planteados por la justiciable al momento de presentar su demanda. Por su parte, la accionante se limita a citar diversos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de las cuales, aduce, se trastoca el principio de exhaustividad en su vertiente de no regresividad, pues se disminuye el grado de protección al excluir conceptos de anulación, sin controvertir, ni señalar directamente la manera en que fueron excluidos del análisis de la sentencia de origen.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	